

0.17:104192-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2320 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 0 3 001. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. N° 104192-2017, seguido por el Comité de Usuarios Kichque Maraycancha II, del distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua Bloque de Riego Quicera, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

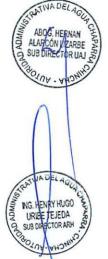
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;





Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Freyder Artega Toledo, identificado con DNI N° 40374419, en representación del Comité de Usuarios Kichque Maraycancha II, del distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, solicita Formalización de Derechos de Uso de Agua, respecto a la Quebrada Kichque, ajuntando las instrumentales de folios 03 a 28 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°038-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA-P., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 10 a 26 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios Kichque Maraycancha II;

Que, en el Informe Técnico N°769-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Kichque Maraycancha, del Comité de Usuarios Kichque Maraycancha II y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del indicado Comité, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en la cabecera del Bloque de Riego del referido Comité, ubicado en el distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Kichque Maraycancha, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 1.96 ha, ubicado geográficamente centroide del referido Bloque se encuentra en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8,511,702 mN – 468,601 mE; y políticamente en el distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios Kichque Maraycancha II.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios Kichque Maraycancha II, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Kichque Maraycancha, provenientes de la Quebrada "Kichque" de hasta 11,584.63 m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Pisco; que se ubica políticamente en el distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:







Fuente de Agua			Ubicación de la captación										
		Política			Hidrográfica	Geográfica							
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal					
								Este (m)	Norte (m)				
Quebrada	Kichque	Huancavelica	Huaytara	San Antonio de Cusicancha	Pisco	WGS 84	18	468,601.000	8,511,702.000				

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ОСТ	NOV	DIC	Total (m3/año)
Asignacion de Agua	185.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,547.90	4,452.27	2,775.99	2,623.16	11,584.63

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Kichque Maraycancha II y a la Administración Local de Pisco, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Registrese, notifiques y publíquese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha





ODE AGRICUL,

GARRA CHINCE

